

Senyors del Ayuntamiento
 Marrañ
 Quinto
 Nicara,
 Ambros,
 Gene,
 Quinto
 Quintart

Senyors asociados
 Mayol
 Marrañ
 Quinto
 Suro,
 Clavelloy
 Suro,
 Surolet.

En el pueblo de San Julián de Palou a 11 de
 Mayo de octubre de mil ochocientos noventa
 y cinco: Reunidos en la Casa Comunal,
 los señores del Ayuntamiento e igualmente
 no de contribuyentes asociados, a los
 margen, precisa la enumeración legal
 oportuna, bajo la presidencia del Sr. D.
 Calde don Juan Illanes, Fiscal y Abogado,
 esta sesión extraordinaria con lectura
 de orden del Sr. Presidente, Sr. D. Juan
 Secretario, de la R. O. de veinte y
 cinco del corriente, en la cual se con-
 cede a este Municipio entrar al déficit
 de su presupuesto correspondiente al ejer-
 cicio económico de 1895 a 1896 por me-
 dio de arbitrio extraordinario, leída
 también la R. O. de 13 de Enero de 1892,
 inserta en la Gaceta de 22 del propio
 mes y año, dicho señor Presidente ex-
 puso que en un concepto de consumo
 en el objeto de esta sesión, como ya
 indicaban los antecedentes especiales
 oportunos, era el de arrendar el medio
 medio de realzar los arbitrios aplica-
 dos que son los siguientes.

Artículo	Unidades	Valor medio Ptas.	Arbitrio Ptas.	Consumo vol. cubado durante el año	Producto anual Pesetas cont.
				992	992 "
Gallinas	1	4 "	1 -	100.000	1.000 "
Vaca de todo y de todo	Kilogramos	" 6	" 1	14.540	145 " 10
Sevilla	Id.	" 5	" 1		
Total					2.137 " 10

En un vista al Ayuntamiento y asociados, as-
 taron por unanimidad: - Primero: Que se con-
 sian a la Administración municipal de los arbi-
 trios de que se trata por ser este medio implemen-
 table en esta localidad. - Segundo: Que en virtud
 de el orden previsto por el artículo 89 del Re-
 glamento de Consumos vigente y R. O. de 13 de
 Enero de 1892 antes citada, se enajene el medio
 de los enajenamientos, gravados; ni otro no
 diere resultado se enajene el de arrendar a
 venta libre de los aperos, y para el caso
 de ofrecer también este medio negativo
 resultado se pase al expediente al Jefe
 no civil de la provincia, solicitando a
 la vez la autorización oportuna para
 realizar de dichos arbitrios el correspondiente reparto

veintaf. Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionados a los Causales D. Pedro Quinto Quacela y D. Pedro Riera Rufreny, para que con el Sr. Alcalde y según está prevenido en el artículo 54 del Reglamento de Caminos, previendo los embalsamientos parciales o generales y los trabajos a que hubiere lugar, redactando la minuta con su fin en este último caso, y con la autorización debida, los pliegos de condiciones y apartados; facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean convenientes al objeto de que se trata. Y dando por terminada la sesión, la decretó el Sr. Presidente que firma con los señores veintaf. del Ayuntamiento y asociados que roben; de todo lo cual el Secretario infrascripto certifica.



El Ayuntamiento los asociados

Juan Monroy	José Cladell	Isidro Suro
José Riera	Jose	José Masol
Isidro Quinto	José Suro	Francisco Quinto
Franco Guinart		José Angulat
José Quinto	Pedro Monroy	

El secretario,
José Cladell

Alcalde D. Juan Rufreny
 Comisary Riera
 D. Quinto
 D. Riera
 D. Rufreny

En el pueblo de Palou a quince dias del mes de mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido en la sala de sesiones del Ayuntamiento en la sala de sesiones para el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rufreny y asistencia de los causales anotados, al cual se dio principio a la misma por